

-16- diez y seis

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 30 de enero de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Doctor Rodrigo Pérez Pallares, en su calidad de Socio fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 63, de 24 de enero de 1978, ha autorizado la inversión extranjera directa que en la constitución de la compañía "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.", realizará en dólares norteamericanos por el equivalente a CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000.00) la compañía "COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME", constituida y existente según las leyes belgas;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Fomento Turístico, la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 0016, de 26 de enero de 1978, ha autorizado a la compañía "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.", la utilización de la expresión "TURISMO", en su denominación;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V O:

1

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000.00), dividido en Un Mil Doscientos Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de CUATROCIENTOS SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la Escritura Pública de 30 de -

.../...

65
Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 172 del Registro Mercantil, Tomo 109. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. tercero de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA. ←

Lucía R. Gálvez

